



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPASPERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de mayo de 2010 aprobó inicialmente el Reglamento por el que se crea y regula la Sede Electrónica y el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Campaspero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Art. 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Reglamento se entenderá definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado anteriormente, no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro del Reglamento aprobado en el mismo diario oficial.

Campaspero , 28 de mayo de 2010.–El Alcalde, Julio César García Hernando.